



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 789

Mercaderes, Cauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR, 2022-00058-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800.037.800-8, por intermedio de apoderada judicial, en contra de BAIRON LEANDRO DAZA CORDOBA Y HUMBERTO DAZA, pasa a Despacho con el fin de atender la solicitud del demandante, se,

CONSIDERA:

1. La apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A solicita se proceda a dictar auto de seguir adelante en el entendido que se agostado con la etapa procesal de notificación a los demandados del auto que libro mandamiento en el presente asunto.
2. Que, revisadas las citaciones para notificación personal enviada a los demandados, es evidente que esta no CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Art. 291 del CGP, esto es, en el sentido de que se informo como lugar de notificación la vereda de Esmeraldas y las notificaciones personales y por aviso se enviaron a la vereda los Alpes, debajo de la cancha.
3. Conforme lo anterior, NO es posible continuar con la ejecución en el sentido de que no se ha realizado en debida forma las notificaciones de que trata el articulo 291 y 292 del CGP.

DECISION:

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante de conformidad con lo expresado.

SEGUNDO: NO tener en cuentas las citaciones de notificación personal y por aviso de los demandados allegados al proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con su deber procesal de notificar a los demandados BAIRON LEANDRO DAZA CORDOBA Y HUMBERTO DAZA con el lleno de los requisitos del 291 y ss del CGP.

SE INSTA al demandante a actualizar en sus formatos de notificación la dirección actual del JUZGADO, esta es CALLE 10A # 4A – 39 Barrio la colina de Mercaderes, Cauca.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

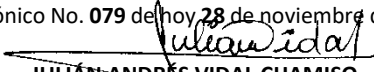
El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado
Electrónico No. 079 del hoy 28 de noviembre de 2023.


JULIÁN ANDRÉS VIDAL CHAMISO
Secretario